



IDPAC



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C., enero de 2026
GIMP 005-2026

Al contestar cite estos datos:
Radicado: ***20265200070983***

***20265200070983**
Fecha: *09-01-2026*

PARA: **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**
Secretario General IDPAC

DE: **JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA**
Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación (E)

ASUNTO: Remisión Carpeta Precontractual C490

Respetada Doctora.

En referencia al asunto, me permito hacer entrega para su revisión y aprobación de la carpeta precontractual de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, perteneciente a:

Nombres y Apellidos	Número de Identificación
INGRIS CONCEPCIÓN BADEL CARDONA	42208884

[C490 INGRIS CONCEPCION BADEL CARDONA](#)


Cordialmente,

JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA
Gerente de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación (E)

Elaboró: Sonia Melo – Un. Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación
Revisó: José Guillermo Orjuela Ardila - Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación (E)
Aprobó: José Guillermo Orjuela Ardila - Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación (E)

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931


/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio
www.participacionbogota.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 1 de 7 Fecha: 04/02/2025
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. C490	
Solicitante:	Nombre: JOSE GUILERMO ORJUELA ARDILA
	Cargo: GERENTE DE INSTANCIAS (E)
	Dependencia: Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación
Recursos presupuestales provenientes de:	Inversión
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: JUAN CARLOS SANCHEZ NIETO
	Cargo: SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL
	Dependencia: Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social

1. OBJETO
Prestar servicios técnicos al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para implementación, gestión y ejecución del modelo de intervención territorial, así como para el desarrollo de las acciones misionales y estratégicas en territorio

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.</p> <p>En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras.</p> <p>“a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. c. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. d. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. g. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.</p> <p>Una de las funciones que tiene la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, es la de</p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 2 de 7 Fecha: 04/02/2025
---	---	--


promover el interés asociativo, el desarrollo comunitario y social dirigido hacia el desarrollo de procesos participativos incidentes, vinculantes y sostenibles, el cual tiene como propósito resaltar el papel fundamental de las y los ciudadanos como actores políticos en la ciudad, a través de condiciones de igualdad, equidad y respeto que dignifique la vida y el goce efectivo de los derechos.

Por su parte el Acuerdo 002 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, entre otras:

“a. Coordinar y ejecutar las acciones encaminadas a la implementación de la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital. b. Diseñar estrategias de asesoría y acompañamiento a las instancias de participación del nivel local y distrital. c. Determinar los procesos de sensibilización que permitan a los ciudadanos la apropiación de derechos, canales y mecanismos de participación. d. Promover la participación ciudadana para la discusión de la propuesta del Plan de Desarrollo, seguimiento a los planes y programas de desarrollo y el ejercicio de control social. e. Dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas, proyectos y estrategias definidos desde las diferentes dependencias del Instituto en el nivel territorial, de acuerdo con los objetivos misionales. f. Acompañar los actores sociales presentes en el territorio para potenciar su nivel de incidencia en las decisiones de interés público y en presupuestos locales y distrital. g. Promover en la ciudadanía el desarrollo de capacidades para convocar, persuadir y movilizar a los diversos actores locales, barriales, veredales y sectoriales, alrededor de acciones de cambio y de transformación que redunden en una mejor calidad de vida h. Motivar la ampliación de la base social en la ciudad, a través de la vinculación de nuevos actores sociales al escenario público para la renovación y fortalecimiento del liderazgo social. j. Realizar diagnósticos locales, que permitan identificar espacios de participación ciudadana y comunitaria, organizaciones y grupos sociales y realizar su actualización permanente i. Contribuir al seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y estrategias implementados desde las diferentes dependencias del Instituto en el nivel territorial y proponer los correctivos del caso. m. Apoyar la coordinación de los procesos de elección de las instancias de participación y organizaciones sociales. n. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio o. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto”.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” en su objetivo 0.5. Bogotá confía en su gobierno estableció “Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.”

Este objetivo estratégico exige que estos sectores deben trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Así las cosas, este proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

	GESTIÓN CONTRACTUAL FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 3 de 7 Fecha: 04/02/2025
---	---	--

Por ello, este objetivo procura fortalecer y crear espacios de cercanía, confianza, participación, colaboración, diálogo, deliberación y consenso, a través de plataformas de participación como los presupuestos participativos, la formulación de las políticas públicas, las audiencias y las asambleas ciudadanas, y la promoción de espacios participativos de nivel regional.

Dentro de la estrategia ¡Una ciudadanía que participa, incide y transforma! Indica que Bogotá debe caracterizarse por la dedicación y el esfuerzo de sus entidades públicas para fortalecer su relación con la ciudadanía, a través de mejores canales de atención y más cercanos territorialmente. Para ello, se generarán acciones de innovación a los canales de atención y se generará un nuevo modelo de gobernanza que, desde el diálogo bidireccional, permanente, pertinente y oportuno, impulse la participación y acción ciudadana en los procesos que contribuyen al cumplimiento de las políticas públicas distritales y la construcción conjunta de respuestas a los grandes problemas de la ciudad. La ciudad requiere seguir fortaleciendo el modelo de participación que reconoce la diferencia y la diversidad como pilares para la consolidación de una democracia deliberativa, con la cual se definirán nuevas formas de trabajo conjuntas y consensuadas en función de avanzar en el desarrollo de la ciudad y las aspiraciones de su población en ella.




Para el desarrollo de este objetivo se debe tener en cuenta el Decreto 477 del 19 octubre de 2023, por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación incidente del Distrito capital 2023-2034, en cuanto a sus objetivos y plan de acción. De otra parte, se busca que por medio de la creación de estímulos por medio del fondo que autoriza crear el artículo 99 de la ley 1757 de 2015 a fin de motivar a la comunidad a participar en devenir administrativo de la ciudad. Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilidades y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de gobernanza nuevo que motive una participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento humano y genere valor público a través del uso de datos. Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, es la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

Para ello, se fortalecerá la atención a la ciudadanía en territorio retomando la vocación del Gobierno distrital de estar al servicio de las personas y, a su vez, siendo garante del restablecimiento de sus derechos, mediante la articulación y convocatoria a las entidades y la ciudadanía, desde sus diferencias y diversidad, a hacer parte de la construcción de consensos y respuestas a los desafíos que enfrenta la ciudad.

Se desarrollarán acciones para fortalecer la prestación de servicios y trámites adelantados por la ciudadanía, con canales de comunicación sólidos, talento humano y recurso tecnológico para robustecer la prestación de trámites y servicios y mejorar los niveles de satisfacción de la ciudadanía.

(...)

Ahora bien, para consolidar la relación de confianza e interacción con la ciudadanía, se implementará el nuevo modelo de gobernanza democrática, a través del cual se fortalecerán las plataformas de participación

  	<p style="text-align: center;">GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <hr/> <p style="text-align: center;">FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 4 de 7 Fecha: 04/02/2025</p>
---	--	--

ciudadana en las 20 localidades, en el marco de presupuestos participativos, Gobierno Abierto y audiencias ciudadanas y asambleas locales y consejos locales y distritales. Espacios donde la ciudadanía tendrá la posibilidad de ser parte de las decisiones y actuaciones de la Administración Distrital.

Para dar respuesta a las dificultades relacionadas con los presupuestos participativos, a través del programa se fortalecerá la visión de estos como un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico, con enfoque territorial, poblacional-diferencial y de género, que promueva la participación directa a incidente y permita fortalecer la confianza de la ciudadanía hacia la Administración definiendo los recursos y las propuestas destinadas a la generación de soluciones a las problemáticas locales, mediante la territorialización de la inversión.

Los presupuestos participativos permitirán, además, el fortalecimiento de los procesos ciudadanos de control social a la ejecución de los recursos y la fiscalización de estos, mediante la implementación de estrategias de control y veeduría a la ejecución de los recursos destinados para la inversión en cada una de las alcaldías locales.




Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y la Gerencia de Instancias, pretende lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

Por su parte la Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan Disposiciones en Materia de Promoción Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana.

El Decreto 606 de 2023 “por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” el cual establece que una estrategia del Sistema de Participación es la promoción e innovación de la participación a través del desarrollo de instrumentos que involucren a la ciudadanía en asuntos individuales y colectivos.

Para esto se pone a disposición una serie de instrumentos a través de los cuales el IDPAC, como autoridad del Sistema de Participación, debe elaborar lineamientos de participación, promover el sistema distrital y sus subsistemas locales, implementar la Política Pública de Participación Ciudadana Incidente, prestar apoyo técnico y logístico al sistema, entre otras.

Por su parte el Decreto 477 de 2023 del 19 de octubre de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 – 2024 y se dictan otras disposiciones” señaló en su artículo 5 las dimensiones de la participación incidente como ejercicio, derecho y condición. Así mismo, la disposición contenida en el artículo 10 precisó entre los ejes de la política pública así “Primer eje: Ciudadanías activas en la gestión pública; Segundo eje: Funcionamiento y capacidades institucionales para la participación incidente y Tercer eje: Competencias ciudadanas para la participación incidente.”. Finalmente, esta Política Pública estableció como una de las estrategias las siguientes:

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 5 de 7 Fecha: 04/02/2025
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

“f. Estrategia de Colaboración Ciudadana e innovación para la Gestión Pública. Esta estrategia tiene como objetivo facilitar la inclusión de las personas en los procesos de gestión pública a través de medios tecnológicos, herramientas de cocreación o instrumentos de innovación que profundicen la democracia participativa en Bogotá D.C., en concordancia con los pilares del Modelo de Gobierno Abierto.”

De acuerdo con el objeto a contratar la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa (literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un proceso de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.


Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales

Para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios temporales de una persona como lo describe la “IDONEIDAD REQUERIDA” del presente documento, para ejecutar el objeto establecido con anterioridad.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.”

3. IDONEIDAD REQUERIDA			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
TECNICA 3	<i>Título de formación tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de formación profesional o aprobación del 60% del pensum académico de formación profesional en el área de la ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación o su equivalencia.</i>	<i>Cinco (5) meses o su equivalencia.</i>	(\$3.800.000)

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	023011745022024023801029

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 6 de 7 Fecha: 04/02/2025
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	


NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	8131 Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	0232020200991112-'Servicios ejecutivos de la administración pública
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001_VA-Recursos distrito
NUMERO DE CDP	38-822436
VALOR DEL CDP	(\$ 22.800.000)

5. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2 - Fortalecer 450 instancias formales y no formales de participación aplicando el modelo de fortalecimiento.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES , contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

7. FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$3.800.000) o proporcional por mes, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos "Informe de ejecución contractual" y "Certificado de Supervisión o Interventoría" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las actividades tendientes a la implementación del Modelo de Fortalecimiento, de conformidad con los procedimientos institucionales y de los lineamientos del supervisor del contrato. 2. Recolectar información cualitativa y cuantitativa habida con ocasión de la ejecución de los procesos de fortalecimiento y participación en el territorio, mediante instrumentos para ello dispuestos por el IDPAC para efectos de seguimiento y control. 3. Contribuir al desarrollo del modelo de intervención territorial y a los procesos de participación ciudadana, acompañando reuniones, jornadas de promoción, espacios de formación, actividades de fortalecimiento organizativo y apoyo a procesos, garantizando la articulación con los equipos territoriales del IDPAC. 4. Participar en la incorporación de estrategias para el fomento y promoción de la participación ciudadana en el territorio, estableciendo mecanismos de coordinación con entidades locales, organizaciones sociales y comunitarias. 5. Actuar de manera informada y coordinada con las áreas responsables de la implementación y

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 7 de 7 Fecha: 04/02/2025
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

ejecución del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC.

6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

9. SUPERVISION

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) **GERENTE DE INSTANCIAS (E)** del IDPAC.

10. ANEXOS



1. Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (recursos de inversión)
2. Certificación de No existencia de personal de Planta
3. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
4. Certificado de disponibilidad presupuestal

11. CONSTANCIA GENERAL




En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE


FIRMA DEL SOLICITANTE	
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	

Elaboró: José Guillermo Orjuela Ardila
Revisó y aprobó: JOSE GUILLERMO ORJUELA ARDILA GERENTE DE INSTANCIAS (E)

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 1 de 9 Fecha: 03/02/2025
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

1. OBJETO
Prestar servicios técnicos al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para implementación, gestión y ejecución del modelo de intervención territorial, así como para el desarrollo de las acciones misionales y estratégicas en territorio

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.</p> <p>En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras.</p> <p>“a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. c. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. d. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. g. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.</p> <p>Una de las funciones que tiene la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, es la de promover el interés asociativo, el desarrollo comunitario y social dirigido hacia el desarrollo de procesos participativos incidentes, vinculantes y sostenibles, el cual tiene como propósito resaltar el papel fundamental de las y los ciudadanos como actores políticos en la ciudad, a través de condiciones de igualdad, equidad y respeto que dignifique la vida y el goce efectivo de los derechos.</p> <p>Por su parte el Acuerdo 002 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, entre otras:</p> <p>“a. Coordinar y ejecutar las acciones encaminadas a la implementación de la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital. b. Diseñar estrategias de asesoría y acompañamiento a las instancias de participación del nivel local y distrital. c. Determinar los procesos de sensibilización que permitan a los ciudadanos la apropiación de derechos, canales y mecanismos de participación. d. Promover la participación ciudadana para la discusión de la propuesta del Plan de Desarrollo, seguimiento a los planes y programas de desarrollo y el ejercicio de control social. e. Dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas, proyectos y estrategias definidos desde las diferentes dependencias del Instituto en el nivel territorial, de acuerdo con los objetivos misionales. f. Acompañar los actores sociales presentes en el territorio para potenciar su nivel de incidencia en las decisiones de interés público y en presupuestos locales y distrital. g. Promover en la ciudadanía el desarrollo de capacidades para convocar, persuadir y movilizar a los diversos actores locales, barriales, veredales y sectoriales, alrededor de acciones de cambio y de transformación que redunden en una mejor calidad de vida h. Motivar la ampliación de la base social en la ciudad, a través de la vinculación de nuevos actores sociales al escenario público para la renovación y fortalecimiento del liderazgo social. j. Realizar diagnósticos locales, que permitan identificar espacios de participación ciudadana y comunitaria, organizaciones y grupos sociales</p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 2 de 9 Fecha: 03/02/2025
---	---	---

y realizar su actualización permanente l. Contribuir al seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y estrategias implementados desde las diferentes dependencias del Instituto en el nivel territorial y proponer los correctivos del caso. m. Apoyar la coordinación de los procesos de elección de las instancias de participación y organizaciones sociales. n. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio o. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto”.




El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” en su objetivo 0.5. Bogotá confía en su gobierno estableció “Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.”

Este objetivo estratégico exige que estos sectores deben trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Así las cosas, este proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Por ello, este objetivo procura fortalecer y crear espacios de cercanía, confianza, participación, colaboración, diálogo, deliberación y consenso, a través de plataformas de participación como los presupuestos participativos, la formulación de las políticas públicas, las audiencias y las asambleas ciudadanas, y la promoción de espacios participativos de nivel regional.

Dentro de la estrategia ¡Una ciudadanía que participa, incide y transforma! Indica que Bogotá debe caracterizarse por la dedicación y el esfuerzo de sus entidades públicas para fortalecer su relación con la ciudadanía, a través de mejores canales de atención y más cercanos territorialmente. Para ello, se generarán acciones de innovación a los canales de atención y se generará un nuevo modelo de gobernanza que, desde el diálogo bidireccional, permanente, pertinente y oportuno, impulse la participación y acción ciudadana en los procesos que contribuyen al cumplimiento de las políticas públicas distritales y la construcción conjunta de respuestas a los grandes problemas de la ciudad. La ciudad requiere seguir fortaleciendo el modelo de participación que reconoce la diferencia y la diversidad como pilares para la consolidación de una democracia deliberativa, con la cual se definirán nuevas formas de trabajo conjuntas y consensuadas en función de avanzar en el desarrollo de la ciudad y las aspiraciones de su población en ella.

Para el desarrollo de este objetivo se debe tener en cuenta el Decreto 477 del 19 octubre de 2023, por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación incidente del Distrito capital 2023-2034, en cuanto a sus objetivos y plan de acción. De otra parte, se busca que por medio de la creación de estímulos por medio del fondo que autoriza crear el artículo 99 de la ley 1757 de 2015 a fin de motivar a la comunidad a participar en devenir administrativo de la ciudad. Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilidades y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 3 de 9 Fecha: 03/02/2025
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de gobernanza nuevo que motive una participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento humano y genere valor público a través del uso de datos. Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, es la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

Para ello, se fortalecerá la atención a la ciudadanía en territorio retomando la vocación del Gobierno distrital de estar al servicio de las personas y, a su vez, siendo garante del restablecimiento de sus derechos, mediante la articulación y convocatoria a las entidades y la ciudadanía, desde sus diferencias y diversidad, a hacer parte de la construcción de consensos y respuestas a los desafíos que enfrenta la ciudad.

Se desarrollarán acciones para fortalecer la prestación de servicios y trámites adelantados por la ciudadanía, con canales de comunicación sólidos, talento humano y recurso tecnológico para robustecer la prestación de trámites y servicios y mejorar los niveles de satisfacción de la ciudadanía.

(...)

Ahora bien, para consolidar la relación de confianza e interacción con la ciudadanía, se implementará el nuevo modelo de gobernanza democrática, a través del cual se fortalecerán las plataformas de participación ciudadana en las 20 localidades, en el marco de presupuestos participativos, Gobierno Abierto y audiencias ciudadanas y asambleas locales y consejos locales y distritales. Espacios donde la ciudadanía tendrá la posibilidad de ser parte de las decisiones y actuaciones de la Administración Distrital.




Para dar respuesta a las dificultades relacionadas con los presupuestos participativos, a través del programa se fortalecerá la visión de estos como un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico, con enfoque territorial, poblacional-diferencial y de género, que promueva la participación directa a incidente y permita fortalecer la confianza de la ciudadanía hacia la Administración definiendo los recursos y las propuestas destinadas a la generación de soluciones a las problemáticas locales, mediante la territorialización de la inversión.

Los presupuestos participativos permitirán, además, el fortalecimiento de los procesos ciudadanos de control social a la ejecución de los recursos y la fiscalización de estos, mediante la implementación de estrategias de control y veeduría a la ejecución de los recursos destinados para la inversión en cada una de las alcaldías locales.

Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y la Gerencia de Instancias, pretende lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

Por su parte la Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan Disposiciones en Materia de Promoción Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana.

El Decreto 606 de 2023 “por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” el cual establece que una estrategia del Sistema de Participación es la

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 4 de 9 Fecha: 03/02/2025
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

promoción e innovación de la participación a través del desarrollo de instrumentos que involucren a la ciudadanía en asuntos individuales y colectivos.

Para esto se pone a disposición una serie de instrumentos a través de los cuales el IDPAC, como autoridad del Sistema de Participación, debe elaborar lineamientos de participación, promover el sistema distrital y sus subsistemas locales, implementar la Política Pública de Participación Ciudadana Incidente, prestar apoyo técnico y logístico al sistema, entre otras.

Por su parte el Decreto 477 de 2023 del 19 de octubre de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 – 2024 y se dictan otras disposiciones” señaló en su artículo 5 las dimensiones de la participación incidente como ejercicio, derecho y condición. Así mismo, la disposición contenida en el artículo 10 precisó entre los ejes de la política pública así “Primer eje: Ciudadanías activas en la gestión pública; Segundo eje: Funcionamiento y capacidades institucionales para la participación incidente y Tercer eje: Competencias ciudadanas para la participación incidente.”. Finalmente, esta Política Pública estableció como una de las estrategias las siguientes:

“f. Estrategia de Colaboración Ciudadana e innovación para la Gestión Pública. Esta estrategia tiene como objetivo facilitar la inclusión de las personas en los procesos de gestión pública a través de medios tecnológicos, herramientas de cocreación o instrumentos de innovación que profundicen la democracia participativa en Bogotá D.C., en concordancia con los pilares del Modelo de Gobierno Abierto.”

De acuerdo con el objeto a contratar la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa (literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un proceso de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.



Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales

Para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios temporales de una persona como lo describe la “IDONEIDAD REQUERIDA” del presente documento, para ejecutar el objeto establecido con anterioridad.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, de la subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 del 2015.


 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 5 de 9 Fecha: 03/02/2025
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
<p>Teniendo en cuenta la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 707 del 29 de diciembre de 2025, para este caso, el valor estimado del contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$ 22.800.000), atendiendo al valor de los honorarios y al plazo de ejecución.</p> <p>El pago de honorarios se efectuará en mensualidades vencidas por cuanto el contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el ítem 14 de los estudios previos.</p>

5. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO
<p>Para establecer el valor de los honorarios se tiene en cuenta la Resolución No. 707 del 29 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaria General, por la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones.</p>

6. IDONEIDAD REQUERIDA			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
TECNICA 3	<i>Título de formación tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de formación profesional o aprobación del 60% del pensum académico de formación profesional en el área de la ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación o su equivalencia.</i>	<i>Cinco (5) meses o su equivalencia.</i>	(\$3.800.000)

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O23011745022024023801029
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	8131 Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991112-'Servicios ejecutivos de la administración pública
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001_VA-Recursos distrito

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 6 de 9 Fecha: 03/02/2025
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

NUMERO DE CDP	38-822436
VALOR DEL CDP	(\$ 22.800.000)

8. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2 - Fortalecer 450 instancias formales y no formales de participación aplicando el modelo de fortalecimiento.


9. TIPO DE CONTRATO
APOYO A LA GESTIÓN

10. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES , contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

11. VALOR HONORARIOS MENSUALES
Valor honorarios: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$ 3.800.000)



12. FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato se pagará, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, de la siguiente manera: Mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$3.800.000) o proporcional por el tiempo efectivamente ejecutado del respectivo mes, para lo cual el contratista debe diligenciar y presentar los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría”, así como el soporte de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato y de las obligaciones del mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción y mantenerla actualizada ante modificaciones contractuales que así lo quieran. Presentar de forma oportuna los informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, así como los que este le solicite sobre aspectos y/o resultados obtenidos en la ejecución. Atender los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad con la normativa aplicable. Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga el IDPAC, y allegar el respectivo certificado al Instituto en los documentos que acompañan el contrato. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida el IDPAC.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 7 de 9 Fecha: 03/02/2025
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

8. Conocer y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG -, el plan institucional de gestión ambiental de la Entidad – PIGA y el Código de Integridad y participar en las respectivas capacitaciones con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.
10. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
12. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del IDPAC, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones del Instituto, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
13. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
14. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato.
15. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
16. Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional del IDPAC.
17. Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que el IDPAC le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Secretaría Dinerla con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido.
18. Denunciar en caso de hurto o pérdida de equipos, elementos y en general de cualquier bien que el IDPAC, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Secretaría General con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el IDPAC, queda facultado para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma.
19. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

14. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA



 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 8 de 9 Fecha: 03/02/2025
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

1. Realizar las actividades tendientes a la implementación del Modelo de Fortalecimiento, de conformidad con los procedimientos institucionales y de los lineamientos del supervisor del contrato.
2. Recolectar información cualitativa y cuantitativa habida con ocasión de la ejecución de los procesos de fortalecimiento y participación en el territorio, mediante instrumentos para ello dispuestos por el IDPAC para efectos de seguimiento y control.
3. Contribuir al desarrollo del modelo de intervención territorial y a los procesos de participación ciudadana, acompañando reuniones, jornadas de promoción, espacios de formación, actividades de fortalecimiento organizativo y apoyo a procesos, garantizando la articulación con los equipos territoriales del IDPAC.
4. Participar en la incorporación de estrategias para el fomento y promoción de la participación ciudadana en el territorio, estableciendo mecanismos de coordinación con entidades locales, organizaciones sociales y comunitarias.
5. Actuar de manera informada y coordinada con las áreas responsables de la implementación y ejecución del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDPAC
<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

16. SUPERVISIÓN
<p>EL IDPAC velará por el cumplimiento idóneo y oportuno del presente contrato a través del (la) GERENTE DE INSTANCIAS (E) DEL IDPAC, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de supervisión, manual de buenas prácticas y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC.</p> <p>De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.</p>

17. GARANTÍAS						
Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso:						
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">GARANTÍA</th> <th style="width: 33%;">VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO</th> <th style="width: 33%;">VIGENCIA MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA			
GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA				

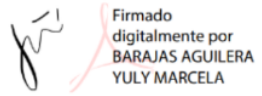
 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 9 de 9 Fecha: 03/02/2025
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

CUMPLIMIENTO	10%	Por el término de ejecución contractual y (04) meses más.
--------------	-----	---

Justificación en caso de no aplicar garantías: N/A

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: EL IDPAC podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: 1. **MULTAS:** EL IDPAC podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar a EL CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. 2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDPAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. 3. **CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza que **EL IDPAC** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a **EL CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados.

FIRMA	
NOMBRE	YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
CARGO	SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Cesar Acevedo
Revisó: Camilo Granados

**IDPAC****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código: IDPAC-GC-FT-08
 Versión: 02
 Páginas 1 de 2
 Fecha: 06/11/2015

MATRIZ DE RIESGOS

Objeto: Prestar servicios técnicos al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para implementación, gestión y ejecución del modelo de intervención territorial, así como para el desarrollo de las acciones misionales y estratégicas en territorio

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	El perfil solicitado en cuanto a formación y experiencia no se ajusta a los honorarios mensuales estimados en la Tabla de Honorarios establecida por el IDPAC	NO se cumple con a la Resolución del IDPAC	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	EVITAR EL RIESGO	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	1/01/2025	31/12/2025	ETAPA DE PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN

**IDPAC****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código: IDPAC-GC-FT-08
 Versión: 02
 Páginas 2 de 2
 Fecha: 06/11/2015

MATRIZ DE RIESGOS

4		3		2	
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL		GENERAL	
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO		EXTERNO	
EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
SOCIALES O POLITICOS	OPERACIONALES	OPERACIONALES		OPERACIONALES	
Inconvenientes relacionados con aspectos políticos o sociales en el territorio de la/s localidades y o Distrito en General	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Riesgo de enfermedad o accidente laboral, se refiere a las novedades que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.			
Imposibilidad de desarrollar las actividades que permitan la ejecución de las obligaciones del contratista	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Afectación del servicio, posibles reclamaciones del contratista.			
2	4		4		
3	2		3		
5	6		7		
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	
CONTRATISTA E IDPAC	CONTRATISTA	CONTRATISTA E IDPAC			
EVITAR EL RIESGO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO			
2	3		3		
2	1		2		
4	4		5		
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO			
SI	NO	SI			
ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC			
1/01/2025	11/01/2025	1/01/2025			
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025			
SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA NORMATIVIDAD EN EL TEMA DE SALUD AFECTADAS POR EL CAMBIO REGULATORIO.			
DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			

**IDPAC****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código: IDPAC-GC-FT-08
 Versión: 02
 Páginas 3 de 2
 Fecha: 06/11/2015

MATRIZ DE RIESGOS

7		6		5	
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
REGULATORIOS	TECNOLÓGICOS	TECNOLÓGICOS	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
Cambios en la normatividad por ajustes en la Política pública y/o cambio de Plan de Desarrollo y/o implementación de nuevas leyes de orden nacional y/o Distrital que afecten el contrato.	Afectación en relación al uso con temas de plataformas tecnológicas, aplicativos institucionales, servicios de apoyo, internet y/o servicios en la nube.	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.			
Actualizaciones y/o cambios en las condiciones inicialmente pactadas en los documentos del contrato	Incumplimiento de metas y acciones de mejoramiento en el tema del uso de tecnologías en general	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.			
3	4	2			
2	3	3			
5	7	5			
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO			
CONTRATISTA E IDPAC	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA E IDPAC			
REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO			
2	2	2			
1	2	1			
3	4	3			
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO			
NO	NO	NO			
ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC			
1/01/2025	1/01/2025	1/01/2025			
31/12/2025	1/01/2025	31/12/2025			
SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			

Referencias:

- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Versión M-ICR-01, www.colombiacompra.gov.co
- Guía de riesgos previsible contractuales. Veeduría Distrital. 2017



IDPAC

BOGOTÁ

GESTIÓN CONTRACTUAL

MATRIZ DE RIESGOS

Código: IDPAC-GC-FT-08
Versión: 02
Páginas 4 de 2
Fecha: 06/11/2015

3. Circular 11-2019 Recomendaciones elaboración de Mapa de Riesgos de la Gestión Contractual. Veeduría Distrital.

4. Documento CONPES 3714 del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación pública

Elaborado por:	Cesar Acevedo
Revisado por:	Camilo Granados
Aprobado por:	Camilo Granados

Nombre del solicitante:	JOSE GUILERMO ORJUELA ARDILA
Cargo o N° de contrato:	GERENTE DE INSTANCIAS (E)
No. Solicitud:	2026004 SOLICITUD POR CORREO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. **Objeto:** Prestar servicios técnicos al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para implementación, gestión y ejecución del modelo de intervención territorial, así como para el desarrollo de las acciones misionales y estratégicas en territorio
2. **Perfil Requerido:**
 - **Formación Académica** (Nivel Académico y/o Título): Título de formación tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de formación profesional o aprobación del 60% del pensum académico de formación profesional en el área de la ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación o su equivalencia.
 - **Experiencia Mínima Requerida** (Tiempo y área): Cinco (5) meses o su equivalencia.

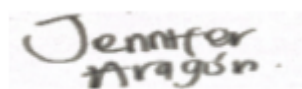
CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Fecha Expedición: (6/01/2026)

Certificación No.: (48)

Una vez revisada la Planta de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 0003 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC se pudo establecer que:


- De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, así como con el estudio técnico de cargas de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- El personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por la dependencia para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.



Nombre verificó: Jennifer Aragón Benavides

Auxiliar Administrativo 407-2

Proceso de Gestión del Talento Humano


 Firmado digitalmente por
 BARAJAS AGUILERA
 YULY MARCELA

YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA

Secretaría General

	GESTIÓN CONTRACTUAL					Código: IDPAC-GC-FT-49 Versión 03 Página 1 de 1 Fecha: 16/09/2022
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN CON RELACIÓN CONTRACTUAL VIGENTE						
1. FECHA	Día	8	Mes	Enero	Año	2026
2. OBJETO A CONTRATAR	Prestar servicios técnicos al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para implementación, gestión y ejecución del modelo de intervención territorial, así como para el desarrollo de las acciones misionales y estratégicas en territorio					
3. No. CONTRATO(S) CON LOS QUE EXISTE EQUIVALENCIA EN EL OBJETO CONTRACTUAL	10					
4. VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	<i>Comité 1 del 6-01-2026</i>					
5. DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENCIA DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION					
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 22.800.000					
7. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	<p>En el marco del plan de desarrollo “<i>Bogotá Camina Segura</i>”, la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación del IDPAC adelanta acciones orientadas a la implementación, fortalecimiento y dinamización de los mecanismos e instancias de participación ciudadana en el territorio de Bogotá D.C., con el propósito de incrementar la capacidad organizativa, democrática y de incidencia territorial de la ciudadanía y de las instancias de participación.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 606 de 2023, “<i>Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones</i>”, la Gerencia requiere dar continuidad a los procesos de apropiación, implementación y operación del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, lo cual demanda una presencia territorial permanente, técnica y articulada, que permita acompañar de manera directa a las instancias de participación en las diferentes localidades del Distrito Capital.</p> <p>En este sentido, resulta fundamental adelantar de manera anticipada, oportuna y planificada los procesos contractuales requeridos, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades misionales de la dependencia, evitando afectaciones en la ejecución del proyecto de inversión y en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>Por lo anterior, y atendiendo la naturaleza territorial, operativa y simultánea de las actividades a desarrollar, se hace necesario contar con la contratación de 10 personas bajo un mismo objeto contractual, con iguales características técnicas, obligaciones y valores, que permitan cubrir de manera eficiente las distintas localidades del Distrito Capital. Esta modalidad de contratación garantiza la adecuada ejecución de las actividades del proyecto de inversión, el cumplimiento de las funciones misionales de la Gerencia y la prestación continua del servicio a la ciudadanía, sin que ello implique fraccionamiento del objeto contractual, sino una respuesta proporcional y necesaria a la magnitud y alcance de las acciones a implementar.</p>					
Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 062 de 2024, se emite autorización para la contratación del asunto de conformidad con la justificación técnica que sustenta la necesidad de la contratación a realizar.						
Firma  MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO DIRECTOR GENERAL IDPAC					Firma  YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA SECRETARA GENERAL Ordenadora del gasto	



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

Fecha de Elaboración

Día	Mes	Año
7	ENERO	2026

Fecha de No. de consecutivo

Día	Mes	Año
7	ENERO	2026

No. Consecutivo de la solicitud **0079**

Quién Solicita

Nombre y Apellidos: **JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA**
 Cargo: **Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación (E)**

Ordenadora del Gasto

Nombre y Apellidos: **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**
 Cargo: **Secretaria General**
 Dependencia: **Secretaría General**

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: **LUZ ELENA AGUDELO DIAZ**
 Cargo: **Profesional Universitario Código 219 Grado 01 (E)**

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Números: \$ 22.800.000

Letras: Veintidós Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte

Objeto Contractual

Prestar servicios técnicos al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para implementación, gestión y ejecución del modelo de intervención territorial, así como para el desarrollo de las acciones misionales y estratégicas en territorio

Apropiación Posible de Afectación

Pospre (Concepto de Gasto)
Servicios ejecutivos de la administración pública
Código Pospre
O232020200991112

Nombre del Rubro
Implementación de mecanismos de particip - Documentos metodológicos (1029)
Código Presupuestal
O23011745022024023801029

FONDO
1-100-F001-VA-Recursos distrito
Valor
22.800.000

OTRO FONDO
Valor
0

OBSERVACIONES

Firmado digitalmente por
 BARAJAS AGUILERA
 YULY MARCELA

Firma Ordenadora del Gasto

Vo.Bo. Plan de Adquisiciones
 Verificación PAA

C490
 No. Línea del PAA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 38

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**AGUDELO
DIAZ LUZ
ELENA** Firmado digitalmente
por AGUDELO DIAZ
LUZ ELENA
Fecha: 2026.01.07
23:01:24 -05'00'

LUZ ELENA AGUDELO DIAZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450220240238010 29	Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	O232020200991112 Servicios ejecutivos de la administración pública	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	22.800.000
			Total	22.800.000

Objeto:

Prestar servicios técnicos al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para implementación, gestión y ejecución del modelo de intervención territorial, así como para el desarrollo de las acciones misionales y estratégicas en territorio

Se expide a solicitud de YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA Cargo SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número 0079 de ENERO 07 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 07 DE 2026

Documento firmado por: LUZ ELENA AGUDELO DIAZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: LEAGUDELOD 07.01.2026

Elaboró: DRAMOSG 07.01.2026

Impresión: 07.01.2026-22:53:40 LEAGUDELOD 0000822436 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.